



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Febrero ocho (08) del Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	NOREDITH CANTILLO PERALTA.
DEMANDADA	SAUL ANTONIO REALES AMAYA.
ASUNTO	TERMINACIÓN DEL PROCESO.
RADICADO	44-001-31-10-001-2019-00432-00

Vista la nota secretarial que antecede, y como quiera que se allegó por el apoderado del demandado Doctor CRISPULO DIAZ MELO, copia del acuerdo entre las partes donde solicita al despacho que se exonere al señor SAUL ANTONIO REALES AMAYA de la cuota de alimentos impuesta por este juzgado en el proceso de alimentos.

Por lo tanto, el Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que pesan contra el demandado SAUL ANTONIO REALES AMAYA, identificado con cedula de ciudadanía No. 84090653. Ofíciase.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo definitivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito